

Viernes, 9 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para temporada/eventos y actividades a desarrollar por Asociaciones y Entidades Deportivas así, como Deportistas Individuales 2022.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

El objeto de esta convocatoria y bases reguladoras, es, la concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el sostenimiento de las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia, así como deportistas individual que participan en competiciones puntuables nacionales e internacionales empadronados en Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres no 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

SEGUNDA. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 130.000 euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de NO utilizar la totalidad de esa cantidad.

El porcentaje máximo de financiación por parte del Ayuntamiento de Plasencia, de los proyectos subvencionados no excederán en ningún caso del 50% del presupuesto total de los mismos.

Existe crédito suficiente en la partida 0112 341 485.01 del presupuesto del ejercicio 2022 para



Viernes, 9 de septiembre de 2022

hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

El importe máximo de cada una de las líneas de subvención previstas en la presente convocatoria, no superará los siguientes importes:

- AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA/ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2022: 125.000,00 €.

- AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES: 5.000,00 €.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario/a, no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, correspondientes a cada una de las líneas de subvención contempladas en las presentes Bases Reguladoras:

- AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA/ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2022: 10.000,00 €.

- AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES: 600,00 €.

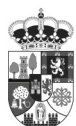
TERCERA. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN.

Únicamente, podrán ser beneficiarios/as de la subvención:

A) Las asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia, que se encuentren legalmente constituidas, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en tiempo y forma.
2. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. NO encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y debidamente federadas.

B) Los/as deportistas individuales que cumplan los siguientes requisitos:



Viernes, 9 de septiembre de 2022

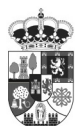
1. Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en tiempo y forma.
2. Estar empadronados/as en Plasencia.
3. Estar federados/as en la disciplina deportiva en la que compiten.
4. Estar clasificados/as entre los primeros 15 puestos del ranking nacional o internacional en el año natural 2022 en la disciplina deportiva que compitan.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención de AYUDA a TEMPORADA/ACTIVIDAD o EVENTO DEPORTIVO 2022 será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación, y acompañarse de:

- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, y suscrita por el/a Presidente/a de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Fotocopia del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y año de constitución.
- Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo. Ayuntamiento.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.
- Certificado acreditativo del pago de las licencias federativas de los/as deportistas de los/as entrenadores/as.
- Títulos oficiales monitores/as, entrenadores/as, personal técnico o equipos técnicos, así como sus licencias federativas en vigor.
- Proyecto de actividades anual, presupuesto del mismo, previsión de gastos e ingresos del año 2022. En caso de organizar algún evento o actividad deportiva concreta, resumen de ingresos y gastos de la misma.



Viernes, 9 de septiembre de 2022

Para solicitar la subvención a DEPORTISTA INDIVIDUAL será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- Posición certificada oficial año natural 2022 nacional o internacional (estar entre los 15 primeros/as clasificados/as del ranking nacional o internacional).
- Informe técnico de la federación correspondiente que certifique la selección del/a deportista por parte de la federación de su disciplina deportiva.
- Historial deportivo 2022.
- Justificación de empadronamiento en el Ayto. de Plasencia.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los documentos que deben ser acompañados a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes Bases, y que obran a disposición de los/as interesados/as en el Departamento de información del Ayuntamiento.

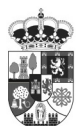
Toda la documentación deberá ser registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

La Instructora del procedimiento será la Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.

- Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones.
- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.



Viernes, 9 de septiembre de 2022

- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA.

- Presidenta: Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.
- Vocal: Concejala/a Delegado/a de Hacienda.
- Vocales: Coordinador/a Deportivo/a y técnicos/as de las áreas.
- Secretario/a: El/a Secretario/a General del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte del/a Instructor/a.

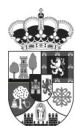
Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.



Viernes, 9 de septiembre de 2022

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el/a beneficiario/a manifieste expresamente lo contrario. Empezará el plazo de justificación para la entidad deportiva una vez se conceda.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago del 100 % del importe de la subvención concedida.

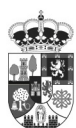
SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar las actividades de las asociaciones o entidades deportivas se determinará atendiendo a los criterios contenidos en los 2 tipos de ayudas, que a continuación se especifican, las cuales son compatibles entre sí para todos/as los/as beneficiarios/as, incluyéndose los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA/ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2022.

Se valorarán y puntuarán las solicitudes de las entidades deportivas en función de los siguientes criterios:

- Por cada 10 licencias federativas se otorgará 1 punto, siendo el máximo en este apartado de 10 puntos.
- Por la categoría de la competición o ámbito de actividad, siendo el máximo en este apartado de 15 puntos.
 - Competición o Liga Mundial 15 puntos.
 - Competición o Liga Europea 10 puntos.
 - Competición o Liga Nacional 5 puntos.
 - Competición o Liga Regional 2 puntos.
- Por desplazamientos oficiales, siendo el máximo en este apartado de 15 puntos.



Viernes, 9 de septiembre de 2022

- Viajes internacionales 15 puntos.
- Viajes nacionales 10 puntos.
- Viajes dentro de la Comunidad Autónoma 5 puntos.

- Por modalidades deportivas que se desarrollen en evento (se puntuará el mayor grupo):

- Grupo 1: deporte adaptado o inclusión, 15 puntos.
- Grupo 2: deportes colectivos o individuales, 10 puntos.
- Grupo 3: deporte de nueva creación, 5 puntos.

- Número de deportistas que hayan participado o vayan a participar en evento deportivo desarrollado o a desarrollar por la entidad deportiva:

- 10-50 deportistas, 5 puntos.
- 51-100 deportistas, 10 puntos.
- Más de 100 deportistas, 15 puntos.

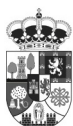
- Por cada titulación profesional con licencia en vigor, expedida por la federación correspondiente y con licencia de temporada (cada profesional puntuará el título de mayor categoría, máximo 50 puntos):

Monitor/a deportivo 2 puntos.

- Nivel I TESEAS/TAFAD 4 puntos.
- Nivel II o Diplomado/a en Magisterio Educación Física 6 puntos.
- Título monitor/a deporte adaptado 6 puntos.
- Nivel III Licenciado/a en INEF o Ciencias del Deporte 8 puntos.

- Por cada año de antigüedad del club/entidad deportiva se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará con un máximo de 50 puntos la organización de actividades deportivas con carácter recreativo y ámbito local, conferencias o charlas telemáticas, promoción del deporte, actividades de inclusión o diversidad, asistencia a talleres o actividades organizadas por la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad, colaboración con acciones solidarias y todas aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere y que vayan dirigidas a toda la ciudadanía.



Viernes, 9 de septiembre de 2022

AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES/LIGAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

- Si es deportista olímpico/a o paralímpico/a 5 puntos.
- Nivel de la prueba (máximo 15 puntos):
 - Nacional 10 puntos.
 - Internacional 15 puntos.
- Posición ranking nacional/internacional en la competición o liga (hasta 15 puntos, siendo la máxima puntuación si ha quedado en primer puesto y así sucesivamente).
- Miembro de la selección española 10 puntos.
- Estudiante durante año 2022 con consideración de deportista de élite (debe acompañar certificado que lo acredite) 5 puntos.

OCTAVA. LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión.

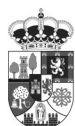
NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA/ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2022.

Se consideran gastos subvencionables:

- Jueces y/o Árbitros/a federados/as.
- Seguros (federativos, responsabilidad civil, prevención riesgos laborales, etc).



Viernes, 9 de septiembre de 2022

- Material deportivo específico para el deporte practicado o prueba realizada.
- Desplazamientos, alojamientos, manutención de deportistas o equipos participantes.
- Gastos de inscripción en competiciones (torneos, ligas, campeonatos...).
- Trofeos, premios y regalos para pruebas o eventos.
- Licencias federativas de deportistas.
- Licencias federativa de personal técnico así como licencia de club/asociación.
- Retribuciones de profesionales (nóminas).
- Equipaciones/textil donde aparezca el logo de la Concejalía.
- Servicio médico necesario para el desarrollo de prueba o evento realizado en Plasencia.

AYUDA PARA LOS GASTOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

- Material deportivo específico del deporte que se practique.
- Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportista.
- Licencia federativa del año en curso.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

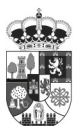
En virtud de la finalización o no de la actividad subvencionada, el plazo de justificación será el siguiente:

La justificación de las subvención, se llevará a cabo por la entidad beneficiaria, mediante la presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; acompañando a dicha memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrá de justificar la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en los plazos indicados.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF/CIF, domicilio).
- Datos del/a destinatario/a (Asociación/Club/Nombre del Deportista/DNI/CIF).
- Lugar y fecha de emisión.



Viernes, 9 de septiembre de 2022

- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria o la NO realización de la planificación, evento o actividad deportiva, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

El/la subvencionado/a se compromete con la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia a:

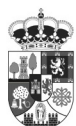
Presencia del logo de la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en todos los soportes gráficos y de comunicación de eventos, así como en las equipaciones oficiales de los clubes y asociaciones deportivas.

La Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia pueda divulgar su patrocinio y utilizar la imagen gráfica de la entidad organizadora en sus propias campañas de comunicación y difusión.

DÉCIMOTERCERA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito



Viernes, 9 de septiembre de 2022

presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Por último, se hará pública en la web del Ayuntamiento de Plasencia, la cantidad adjudicada a cada entidad así, como la puntuación obtenida.

DÉCIMOCUARTA. EFICACÍA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

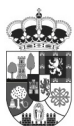
DÉCIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HA SIDO APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Plasencia, 7 de septiembre de 2022

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 9 de septiembre de 2022

**MODELO DESOLICITUD PARASUBVENCIONES QUE DEBEN
ADJUNTAR ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS
AÑO 2022**

ANEXO I

Don o Doña:

Mayor de edad y natural de:

Con DNI:

En representación de la Asociación o Club Deportivo:

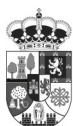
Con todo respeto y consideración tiene a bien SOLICITAR una SUBVENCIÓN
ECONÓMICA por un IMPORTE de: (euros)

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente, igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio que la Asociación, Entidad al que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.

En Plasencia, a de de 2022

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Viernes, 9 de septiembre de 2022

ANEXO II

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Asociación o Club Deportivo:

Dirección:

Teléfono:

Meil:

CIF:

Nº de inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones:

Entidad Bancaria y número de cuenta actual:

DATOS DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

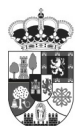
Dirección:

Teléfono:

Meil:

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,



Viernes, 9 de septiembre de 2022

ANEXO III

TEMPORADA 2022

NOMBRE DEL CLUB	

NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS	
---------------------------------	--

[illegible]

PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA		
---	--	--

Viernes, 9 de septiembre de 2022

ACTIVIDAD O EVENTO DEPORTIVO AÑO 2022

CLUB ORGANIZADOR	
------------------	--

MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE DESARROLLA EN LA PRUEBA	
--	--

NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN	
--------------------------------------	--

CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA:
1
2
3
4
5

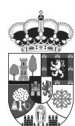
¿LA PRUEBA TIENE MODALIDAD ADAPTADA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL?	SI	
	NO	

ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD	LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL

PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRUEBA:

MODELO DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES QUE DEBEN
ADJUNTAR DEPORTISTAS INDIVIDUALES
AÑO 2022

ANEXO I



Viernes, 9 de septiembre de 2022

Don/Doña (Nombre padre/madre/tutor en caso de deportista menor de edad)

Con DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

En representación del deportista (Nombre del deportista)

Con DNI:

Don/Doña (Nombre deportistas mayor edad):

Con DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

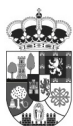
Tiene a bien solicitar una subvención económica por un importe de: (euros)

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente, igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio que la Asociación, Entidad al que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.

En Plasencia, a de de 2022
Fdo.

ANEXO II

AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES



Viernes, 9 de septiembre de 2022

NACIONALES E INTERNACIONALES

NOMBRE DEPORTISTA	
------------------------------	--

DISCIPLINA EN LA QUE COMPITE	
---	--

NIVEL DE LA PRUEBA	NACIONAL	
	INTERNACIONAL	

POSICION ACTUAL EN EL RANKING (nacional o internacional)	
---	--

¿ERES MIEMBRO ACTUAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA?	SI
	NO

